

HUICHAPAN, HIDALGO, A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTICULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: CERVANTES CRUZ CARLOS ALEJANDRO **TELÉFONO:** [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED] **COL./BO.:** [REDACTED]

UBICACIÓN DE LA OBRA

DOMICILIO: [REDACTED] **NO.:** [REDACTED]
COL./BO.: [REDACTED] **CUENTA PREDIAL:** [REDACTED]
NO. DE ESCRITURA: [REDACTED] **FECHA DE ESCRITURA:** [REDACTED]

LICENCIA PARA

MARCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA:	☒	APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE	☐	RENOVACIÓN:	☐
AMPLIACIÓN:	☐	APERTURA DE VANOS (PUERTAS, VENTANAS)	☐	OTROS:	☐
DEMOLICIÓN:	☐	OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES, COMERCIO O INDUSTRIA)	☐		

VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

	CANTIDAD	U.M.	COSTO	OBSERVACIONES
PLANTA BAJA	76.05	M2	\$2,673.92	
LAMINA INFORMATIVA	1.00	PZ	\$162.30	
COSTO TOTAL			\$2,836.22	CASA- HABITACIONAL

INDICADORES A CUMPLIR

- La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
- Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.
- Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.
- Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.
- Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banquetas.
- Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
- Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
- La altura máxima de la construcción será de 7.50 mts., incluido muros para cubrir tinacos.
- Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
- Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
- La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
- Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
- Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.
- Por disposición del INAH, el color de cantera autorizado para vanos de puertas, ventanas y todo elemento decorativos es "café 2"

*Ahora Recibos Cicia
Recibo placa y Licencia
Así como Cruz Cruz*

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MTRA. SYMEONA SOLÍS ZAVALA
HUICHAPAN, HGO.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. YARA LUARET CRUZ VARGAS
HUICHAPAN, HGO. 2026

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
HUICHAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL